



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

4043***Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de funcionario del cuerpo de Policía Local del Consell Insular de Formentera***

El Vicepresidente del Consell Insular de Formentera en fecha 12 de abril de 2016 emitió, entre otras la siguiente Resolución:

(...) Vistas las bases específicas que rigen el concurso-oposición por el sistema de selección de turno libre para proveer 9 plazas de funcionario del cuerpo de policía local del Consell Insular de Formentera, publicadas en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) núm. 218 de 8 de septiembre de 2014.

Vista la documentación de los aspirantes que se ha tramitado según el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y en el artículo 37 de la Ley 3/2003 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Visto lo determinado en la Base Quinta de las Bases Generales de Convocatorias de Procesos de Selección de Personal, aprobadas y publicadas en el BOIB núm. 46 de 05-04-2008 y en las Bases específicas mencionadas anteriormente.

Visto que mediante auto 81/2015 de 18 de marzo, notificado a este Consell el día 20 de marzo de 2015, el Juzgado Contencioso Administrativo Nº1 de Palma (Mallorca), a instancias de la Delegación del Gobierno, acordó la suspensión cautelar del acuerdo adoptado el 22 de agosto de 2014 por la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera relativo al concurso oposición por el sistema de selección de turno libre para proveer 9 plazas de funcionario del cuerpo de policía local del Consell Insular de Formentera.

Dado que posteriormente, por Auto del día 8 de marzo de 2016, previa solicitud de este Consell, el mismo juzgado ha acordado revocar y dejar sin efectos dicha suspensión cautelar, y por tanto, el procedimiento es eficaz.

Vistas las necesidades del servicio público de la Policía Local de Formentera.

Por todo lo anterior, y dado el Decreto de Presidencia de fecha 22 de junio de 2015 de delegación de competencias en las Vicepresidencias segunda y tercera para mandato 2015-2019, publicado en el BOIB 109 de 18 de julio de 2015, en relación con el artículo 9.2.1) de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consells insulares de las Islas Baleares,

HE RESUELTO

PRIMERO.- REINICIAR / CONTINUAR el proceso de concurso oposición por el sistema de selección de turno libre para proveer 9 plazas de funcionario del cuerpo de policía local del Consell Insular de Formentera.

SEGUNDO.- APROBAR la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos:

DNI núm.43093281K, RGE 26674 de 12/09/2014.
DNI núm.43193049S, RGE 27153 de 17/09/2014.
DNI núm.43172534Q, RGE 27457 de 19/09/2014.
DNI núm.41518581Q, RGE 27685 de 22/09/2014.
DNI núm.43156858A, RGE 27904 de 24/09/2014.
DNI núm.43142935H, RGE 28130 de 25/09/2014.
DNI núm.34065798S, RGE 28114 de 25/09/2014.
DNI núm.43171722D, RGE 28240 de 26/09/2014.
DNI núm.43160720R, RGE 28233 de 26/09/2014.
DNI núm.43126401K, RGE 28271 de 26/09/2014.
DNI núm.46958437G, RGE 28339 de 26/09/2014.
DNI núm.44326616G, RGE 28393 de 27/09/2014.
DNI núm.43168315Y, RGE 28733 de 30/09/2014.
DNI núm.43077182E, RGE 29281 de 03/10/2014.
DNI núm.47251268E, RGE 30534 de 14/10/2014.





TERCERO.- APROBAR la siguiente lista provisional de aspirantes excluidos:

DNI núm.46652025K, RGE 30055 de 09/10/2014.

Por no haber presentado la documentación como establece la base tercera, apartado b), d) y f) de las bases específicas que rigen esta convocatoria (BOIB núm.116 de 08/28/2014).

CUARTO.- HACER PÚBLICA la siguiente relación de aspirantes, que hayan o no acreditado el requisito del conocimiento de la lengua catalana (con independencia de su admisión o exclusión provisional), conforme se establece en la base tercera de las Bases Generales y la base quinta (primera fase) de las Bases Específicas de la convocatoria.

a).- Relación de aspirantes que han acreditado el requisito del conocimiento de la lengua catalana:

DNI núm. 43093281K.
DNI núm. 43193049S.
DNI núm. 43172534Q.
DNI núm. 41518581Q.
DNI núm. 43156858A.
DNI núm. 43142935H.
DNI núm. 34065798S.
DNI núm. 43171722D.
DNI núm. 43160720R.
DNI núm. 43126401K.
DNI núm. 46958437G.
DNI núm. 44326616G.
DNI núm. 43168315Y.
DNI núm. 43077182E.
DNI núm. 47251268E.

b).- Relación de aspirantes que no han acreditado el requisito del conocimiento de la lengua catalana:

DNI núm. 46652025K.

QUINTO.- CONSIDERAR que no habiendo ningún aspirante admitido que no haya acreditado el conocimiento de la lengua catalana, no es necesario convocar la prueba de lengua catalana correspondiente al nivel B2, en aplicación a lo dispuesto en las Bases 4 y 7 de las bases generales. Todo ello, sin perjuicio de lo que resulte del plazo de reclamaciones previsto en el apartado siguiente.

SEXTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), exponerla en el Tablón de anuncios y en la página web de la Corporación, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación mencionada, las personas interesadas, en su caso, puedan realizar las alegaciones que consideren oportunas.

En el supuesto que no se presenten, se entenderá aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y se procederá a publicar la lista definitiva, el lugar, la fecha y la hora para la constitución del Tribunal y el inicio de las pruebas de selección.

La publicación se realizará por DNI, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (...)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Formentera, 12 de abril de 2016

El Presidente,
Jaume Ferrer Ribas

